

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 313-2021/MDSB**

San Bartolo, 16 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo de Concejo N° 051-2021/MDSB, Informe N° 299-2021-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe N° 334-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS:
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2022.**

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2022 lo dispuesto en la Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y;

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2022 se aplicarán los costos y las tasas establecidas por los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N°299-2020/MDSB reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Agosto del 2021 para Lima Metropolitana que llegó a 4.20% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Setiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Anexo N°01 - Informe Técnico Financiero de Costos que sustenta los Costos y las Tasas reajustadas con el IPC correspondiente a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos Servicios Municipales. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recalcule de los arbitrios.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2022, previa a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal web de la Municipalidad de San Bartolo www.munisambartolo.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad de lo previsto en la Ordenanza N°2386/MML.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza regula íntegramente el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de San Bartolo para el ejercicio 2022.

SEGUNDA: FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUFINO ENCISO RIOS
Alcalde

ANEXO Nº 01

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES 2022**1. ASPECTOS GENERALES**

En aplicación de lo establecido en el Texto Único ordenando de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2021, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2021, mediante Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Diciembre del 2020; teniendo como marco legal la Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial El Peruano el 31.Diciembre.2019, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°391/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2016, observándose que los costos serían similares al 2021, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través del Informe N°121-2021-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos e Informe N° 097-2021-SSCSV-GSCSC/MDSB del Servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2021 son similares a las establecidas en las Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019; Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicadas en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) por lo que se ha optado por reajustar los costos y las tasas aprobadas para el 2021; con aplicación del IPC. Asimismo, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria con Informe N°065-2021-SRRFT/GATFAT/MDSB de fecha 10.08.2021, señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos respecto al último Régimen aprobado no ha sufrido variación significativa.

Que, con Informe N° 121-2021-SGLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que por la pandemia del COVID-19, así como el confinamiento y restricciones emitidas por el gobierno local, no se ha realizado el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predios con usos: lubricentros, grifos ni laboratorios; sin embargo existen una veterinaria la misma que según registro en la base de datos se encuentra considerada en el Uso: C: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares; asimismo indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, parques y jardines para el ejercicio 2022, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad y con Informe N° 097-2021-SSCSV- GSCSC-MDSB, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio 2022, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad; por lo cual la Comisión de arbitrios Municipales 2022, conformada con Resolución de Alcaldía N° 116-2021/MDSB de fecha 20.Julio.2021, a través del Informe N° 246-2021-GATFAT/MDSB consolidando la información de las áreas prestadoras de servicio, propone la aplicación de lo previsto en el artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Teniendo en cuenta ello, la Municipalidad Distrital de San Bartolo a previsto para el 2022 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de agosto del 2021, cuyo valor es 4.20% de conformidad a la Resolución Jefatural N°205-2021-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1° Setiembre 2021.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2021

De la información de las Gerencias de Servicios a la Comunidad y Seguridad Ciudadana se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Bartolo para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del 2021 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tal y como se aprecia en el Memorándum N° 281-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Racionalización, según cuadro que aparece a continuación. En lo que corresponde al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que cuenta con un avance al mes de Agosto de 65.79 %, no superando el 66.67 %, este se debe a la adquisición de uniformes, llantas y SOAT, que se van adquirir entre los meses de setiembre a diciembre del presente año; en lo que respecta al Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas que cuenta con un avance al mes de Agosto de 60.62 %, no superando el 66.67%, este se debe a la adquisición de uniformes y de algunas herramientas que se van adquirir entre los meses de setiembre a diciembre del presente año; en lo que corresponde al Servicio de Parques y Jardines que cuenta con un avance al mes de agosto de 63.92 %, no superando el 66.67 %, este se debe a la adquisición de uniformes, algunas herramientas, repuestos-llantas y árboles que se van adquirir entre los meses de setiembre a diciembre del presente año y en lo que corresponde al Servicio de Serenazgo que cuenta con un avance al mes de Agosto de 64.62 %, no superando el 66.67 %, este se debe a la adquisición de uniformes y SOAT, que se van adquirir entre los meses de setiembre a diciembre del presente año.

Se presenta por Servicio el Control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2021

Servicio	Costos aprobados 2021 Ord. N° 299-2020/MDSB S/	Ejecutado a Agosto del 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre - Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual Proyectado 2021	Variación
Recolección de Residuos Sólidos	347,366.67	228,521.00	65.79%	120,918.85	34.81%	349,439.85	100.60%
Barrido de Calles y Vías Públicas	113,113.27	68,570.37	60.62%	44,635.00	39.46%	113,205.37	100.08%
Parques y Jardines Públicos	269,374.11	172,176.19	63.92%	100,458.91	37.29%	272,635.10	101.21%
Serenazgo	1,442,856.08	932,439.95	64.62%	510,416.77	35.38%	1,442,856.72	100.00%
Total	2,172,710.12	1,401,707.51	64.51%	776,429.53	35.74%	2,178,137.04	100.25%

Del Cuadro precedente se tiene que se ha alcanzado una ejecución del Periodo Enero – Agosto del 64.51% y proyectado a Diciembre del 100.25%, se justifica que al mes de Agosto no supere el 66.67 % debido al estado de emergencia decretado por el Gobierno central por el COVID-19, no permitiendo llegar al porcentaje previsto al mes de Agosto, sin embargo para la operatividad de los servicios, así como hacer frente al COVID-19, se reactivaron e incluso se reforzaron los servicios municipales, por lo que tiene previsto al mes de diciembre que la ejecución del gasto supere el 100%, conforme se detalla en cuadro que antecede, respecto a los cuatro servicios municipales, debiendo precisar que la evaluación de la ejecución de gastos es respecto a los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 23.12.2020.

3. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2022

Atendiendo a que la información de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente se requiere en la Gerencias prestadoras, para la atención de los servicios en el ejercicio 2022, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de árbitros, tomando como base los que fueron aprobados para el ejercicio 2016, mediante Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020.

En este sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de Agosto 2021, para Lima Metropolitana, que llega a 4.20% de conformidad a la Resolución Jefatural N°205-2021-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01. Setiembre. 2021, resaltando que este reajuste corresponde a un segundo periodo por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2022, conforme al detalle:

Servicio	Ordenanza N°299-2020/MDSB Costos 2021	IPC (Agosto 2021)		Costos Ejercicio 2022 S/	Diferencia S/
	(a)	(b)	(c) = ((a) * (b))	(d) = ((a) + (c))	(e) = (d) - (a)
	S/	%	S/	S/	S/
Recolección de Residuos Solidos	347,366.67	4.20%	14,589.40	361,956.07	14,589.40
Barrido de Calles y Vías Publicas	113,113.27	4.20%	4,750.76	117,864.03	4,750.76
Parques y Jardines Públicos	269,374.11	4.20%	11,313.71	280,687.82	11,313.71
Serenazgo	1,442,856.08	4.20%	60,599.96	1,503,456.04	60,599.96
Total	2,172,710.12		91,253.83	2,263,963.96	91,253.83

Se debe precisar que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad a través de su Informe N°096-2021-GSCSC/ML señala que, respecto al rubro denominado: **Servicio de Disposición Final de residuos sólidos** - el mismo que sólo y únicamente corresponde a Disposición final de residuos sólidos, no teniendo intervención de personal obrero - que fue considerado en la última ordenanza municipal que aprobó Nuevo régimen (OM N°202-2015/MSDB), dicho servicio a la fecha no cuenta con contrato vigente, siendo el último con vigencia al 31.12.2020; para el ejercicio 2021 se viene realizando a través de Ordenes de Servicio.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Central ha emitido Ley N°31254 – Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, lo cual estaría vigente para el ejercicio 2022, se debe precisar que la Municipalidad de San Bartolo no cuenta con servicios municipales tercerizados, es decir no afectará el reajuste de los costos; sin embargo el Gerente de Administración Tributaria, y Fiscalización Administrativa y Tributaria con Informe N° 250-2021/GATFAT/MDSB, el mismo que en su calidad

de presidente de la Comisión de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, y visto los Informes de las áreas prestadoras de servicios se comprometen a dar Estricto Cumplimiento de la Ley N°31254 en la Municipalidad de San Bartolo Periodo 2022, y se adecuará a toda normativa legal que se emita e involucre los servicios municipales, comprometiéndose a asumir el 100% de los costos que se origin el cumplimiento del mismo.

4. CUADRO DE TASAS

Por lo cual se ha procedido a realizar el reajuste de las Tasas aprobadas 2021 con el valor del IPC agosto 2021: 4.20%, conforme se detalla seguidamente:

En el caso de las tasas de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, estas son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 299-2020/MDSB; más la aplicación de la Variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor al mes de agosto del 2021 (4.20%), tal como se detalla:

4.1 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Con Informe N°121-2021-SGLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes informa que por haberse declarado el estado de emergencia a nivel nacional, como consecuencia se dispuso el confinamiento domiciliario, prohibiciones y restricciones de conocimiento a nivel nacional, y de obligatorio cumplimiento para los gobiernos locales, durante el ejercicio 2021 no se pudo realizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, toda vez que ello significaba desplazamiento de personal, contacto indirecto con la población, entre otras actividades; asimismo precisa que de la recolección de residuos sólidos en los otros usos aprobados con Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB, en el Uso **C**: que contiene a los predios con usos: Comercio: **Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares**; se encuentra también una veterinaria a quienes se realiza el recojo de residuos sólidos no peligrosos, debiendo precisar que la equivalencia de los 500 litros corresponde a 120 kg de residuos sólidos, encontrando conforme a la Ley de Residuos Sólidos y su reglamento, la prestación del servicio en el distrito; asimismo precisa que en el distrito no existen generadores mayores de 500 litros o su equivalencia a 120 kg de residuos sólidos, por lo tanto no se realizará determinación de tasas de recolección de residuos sólidos con estas características.

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Uso Casa Habitación:

Zona		Ordenanza N°299-2020/MDSB - Tasa Mensual 2021	IPC Agosto 2021		Tasa Mensual 2022	Tasa Anual 2022
		(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12
		S/	%	S/	S/	S/
Zona 1	San José Norte, San Bartolo Sur, Urb. Los Bungalows.	0.0378	4.20%	0.0015	0.0393	0.4716
Zona 2	Urb. Las Orquídeas, Javier Pérez de Cuellar, Miguel Grau.	0.0431	4.20%	0.0018	0.0449	0.5388
Zona 3	Urb. José, San José II Etapa, San José III Etapa.	0.0381	4.20%	0.0016	0.0397	0.4764

Otros Usos:

Usos		Ordenanza N°299-2020/MDSB - Tasa Mensual 2021	IPC Agosto 2021		Tasa Mensual 2022	Tasa Anual 2022
		(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12
		S/	%	S/	S/	S/
B	Asociación y Clubes	0.4240	4.20%	0.0178	0.4418	5.3016
C	Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares.	0.1084	4.20%	0.0045	0.1129	1.3548
D	Restaurantes y afines	0.2222	4.20%	0.0093	0.2315	2.7780
E	Discotecas	0.4727	4.20%	0.0198	0.4925	5.9100
F	Hotel y Hospedajes	0.0640	4.20%	0.0026	0.0666	0.7992
G	Centros Educativos, Institutos, Academias	0.0154	4.20%	0.0006	0.0160	0.1920

**4.2. Tasa de Barrido de Calles y Vías Públicas**

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Zonas		Frecuencia de Barrido por mes	Ordenanza N°299-2020/MDSB - Tasa Mensual 2021	IPC Agosto 2021		Tasa Mensual 2022	Tasa Anual 2022
			(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12
			S/	%	S/	S/	S/
Zona 1	Av. Parques Principal, A. San Bartolo, Zona Mercado Principal, Av. San José, Plaza Principal.	30	0.1738	4.20%	0.0072	0.1810	2.1720
Zona 2	Calles al rededor del distrito y distante al centro del distrito.	15	0.0867	4.20%	0.0036	0.0903	1.0836

4.3. Tasa de Servicio de Parques Y Jardines Públicos

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Ubicación de predios			Ordenanza N°299-2020/MDSB - Tasa Mensual 2021	IPC Agosto 2021		Tasa Mensual 2022	Tasa Anual 2022
			(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)	(5) = (4) * 12
			S/	%	S/	S/	S/
FAV	Frente a Áreas Verdes		8.03	4.20%	0.33	8.36	100.32
CAV	Cerca Áreas Verdes	Radio dentro de 100 mts	6.19	4.20%	0.25	6.44	77.28
LAV	Lejos de Áreas Verdes	Radio superior a 100 mts	5.42	4.20%	0.22	5.64	67.68

4.4. Tasa de Serenazgo

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Usos del Predio	Ordenanza N°299-2020/MDSB - Tasa Mensual 20201 (1)			IPC Agosto 2021 (2)			Tasa Mensual 2022 (3)			Tasa Anual 2022 (4)			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	%	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	S/	S/	S/		S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (a) * (d)	(f) = (b) * (d)	(g) = (c) * (d)	(h) = (a) + (e)	(i) = (b) + (f)	(j) = (c) + (g)	(k) = (h) * 12	(l) = (i) * 12	(ll) = (j) * 12
Casa Habitación	29.19	30.98	23.99	4.20%	1.22	1.30	1.00	30.41	32.28	24.99	364.92	387.36	299.88
Asociaciones y Clubes	0	69.36	104	4.20%	0.00	2.91	4.36	0.00	72.27	108.40	0.00	867.24	1300.80
Bodega, Librería, Bazar	32.41	32.83	30.94	4.20%	1.36	1.37	1.29	33.77	34.20	32.23	405.24	410.40	386.76
Restaurante	0	18.89	30.94	4.20%	0.00	0.79	1.29	0.00	19.68	32.23	0.00	236.16	386.76
Discotecas	0	0	141.9	4.20%	0.00	0.00	5.96	0.00	0.00	147.87	0.00	0.00	1774.44
Hotel y Hospedajes	119.8	113.51	94.58	4.20%	5.03	4.76	3.97	124.85	118.27	98.55	1498.20	1419.24	1182.60
Centros Educativos, Instituciones, Academias	42.56	33.09	44.12	4.20%	1.78	1.38	1.85	44.34	34.47	45.97	532.08	413.64	551.64
Terreno sin Construir	47.46	34.1	27.01	4.20%	1.99	1.43	1.13	49.45	35.53	28.14	593.40	426.36	337.68

Zonas de Seguridad	Sectores
Zona 1:	San José III Etapa, Urb. Miguel Grau, Los Bungalows.
Zona 2:	San José II Etapa, Urb. Las Orquídeas, Urb. Javier Pérez de Cuellar.
Zona 3:	Urb. San José, San Bartolo Norte.

5. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2022, se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos, y Servicio de Serenazgo; de acuerdo con el detalle siguiente:

5.1 Ingreso de Recolección de Residuos Sólidos

USOS	Costo Anual Aprobados 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2021		Estimación de Ingresos Anual 2022 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2022 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%)/(6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
Casa Habitación		244,704.03	4.20%	10,277.57	254,981.60		
Otros Usos		101,701.16	4.20%	4,271.45	105,972.61		
TOTAL	347,366.67	346,405.19		-	360,954.21	361,956.07	99.72%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.28%
						Total	100.00%

5.2 Ingreso de Barrido de Calles y Vías Públicas

USOS	Costo Anual Aprobados 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2021		Estimación de Ingresos Anual 2022 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2022 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%)/(6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	113,113.27	112,986.46	4.20%	4,745.43	117,731.89	117,864.03	99.89%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.11%
						Total	100.00%

5.3 Ingreso de Parques y Jardines Públicos

USOS	Costo Anual Aprobados 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2021		Estimación de Ingresos Anual 2022 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2022 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%)/(6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	269,374.11	269,371.93	4.20%	11,313.62	280,685.55	280,687.82	100.00%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.00%
						Total	100.00%

5.4 Ingreso de Serenazgo

USOS	Costo Anual Aprobados 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2021 (OM N°299-2020/ MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2021		Estimación de Ingresos Anual 2022 S/ (5) = (2) + (4)	Costo Total 2022 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%)/(6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	1,442,856.08	1,442,227.02	4.20%	60,573.53	1,502,800.55	1,503,456.04	99.96%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.04%
						Total	100.00%